



**ORGANISMOS DE CERTIFICACIÓN**

**A.- OBJETO**

Relevar los procedimientos utilizados para el control de los Organismos de Certificación acreditados por el ENARGAS, según lo dispuesto por la Resolución ENARGAS N° 138/95 y sus modificatorias, con el objeto de verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de certificación de productos y servicios para la industria del gas.

**B.- ALCANCE**

Se efectuó un relevamiento de los procedimientos implementados por la Gerencia de Distribución (GD) para verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución ENARGAS N° 138/95 y sus modificatorias, en relación a las actividades desarrolladas a fin de verificar que el Sistema de Certificación vigente garantice la calidad de los productos liberados al mercado.

El período sujeto a revisión comprendió las actividades llevadas a cabo durante el ejercicio 2017. Asimismo, en aquellos casos en los que surgieron temas relacionados con otros períodos, se aplicaron los correspondientes procedimientos puntuales para su comprobación.

Del universo de treinta (30) Actas de Auditoría labradas durante el 2017 por la Gerencia de Distribución, bajo el rubro “Sistemas de Certificación de elementos para gas”, se seleccionó una muestra al azar de 7 auditorías, lo que representa un total del 23,33% del universo considerado.

A fin de seleccionar la muestra se consideró la inclusión de los diversos tipos de sujetos involucrados en el Sistema de Certificación, incluyendo tanto auditorías labradas en los Organismos de Certificación como en Fabricantes, Comercios y Laboratorios.

Asimismo, a fin de verificar seguimiento de los hallazgos que surgieron de las Actas incluidas en la muestra, se relevó lo actuado en los



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

Expedientes N° 31737, N° 32653 y N° 33712 y, en su caso, el estado de trámite de los correspondientes procesos sancionatorios que de ellas se derivaron.

### **B.1.- Trabajo Realizado**

A continuación, se detallan las actividades y procedimientos llevados a cabo durante el desarrollo del presente trabajo:

- ✓ se relevó el procedimiento interno aplicado para el control de la labor desarrollada por los Organismos de Certificación;
- ✓ se relevó el trámite realizado con relación a las Actas de Auditoría incluidas en la muestra, considerándose las verificaciones realizadas y su documentación de respaldo;
- ✓ se analizaron los expedientes iniciados para el seguimiento de las observaciones realizadas en las auditorías muestreadas y, en su caso, el inicio de los procesos sancionatorios correspondientes;
- ✓ se relevaron los registros informáticos creados en la órbita del Organismo para el registro de los OC y los elementos por ellos certificados;
- ✓ se compararon las registraciones de la Base Unificada de Auditorías (BUAuditorías) con la información provista por la Gerencia;
- ✓ se realizó la búsqueda en la Mesa de Entradas y Salidas del Organismo (MEyS) de las Resoluciones sancionatorias aplicadas a los OC;
- ✓ se verificó la registración de las imputaciones y sanciones aplicadas en la Base Unificada de Sanciones (BUSanciones);
- ✓ se realizaron entrevistas no estructuradas con los profesionales de la GD.

El desarrollo de las tareas de campo tuvo lugar entre los meses de abril a junio de 2018.

### **C.- COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

A continuación, se exponen los Comentarios, Observaciones y Recomendaciones que, a juicio de esta UAI, resultan más relevantes de acuerdo a los elementos de juicio obtenidos durante el desarrollo de las tareas.

#### **C.1.- Marco de referencia**

El Área de Utilización del Gas dependiente de la Gerencia de Distribución, en relación a los Organismos de Certificación y conforme la estructura vigente, tiene entre sus funciones las siguientes:

- ✓ Intervenir en el otorgamiento de autorizaciones a los Organismos específicos encargados de la aprobación previa de artefactos, accesorios, tuberías y demás elementos necesarios para el uso del gas natural, y controlar su funcionamiento.



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

- ✓ Analizar reclamos y consultas con relación a la aprobación de artefactos, accesorios, tuberías y demás elementos necesarios para el uso del gas natural.
- ✓ Propiciar e investigar respecto a temas relacionados con la eficiencia energética.

Como Anexo I de la Resolución ENARGAS N° 138/95 se aprobaron las "Condiciones Generales para la Acreditación de Organismos de Certificación para artefactos y accesorios de gas natural, gas licuado de petróleo por redes, Gas Natural Comprimido (GNC), y tuberías plásticas".

Asimismo, mediante dicha norma se establecieron las pautas para la creación del "Registro de Organismos de Certificación" (ROC) y los requisitos que los OC debían cumplir para su inscripción en el mismo.

Luego, por Resolución ENARGAS N° 2604/02 se aprobaron las "Condiciones para la acreditación definitiva de Organismos de Certificación", que resulta complementaria de la Resolución ENARGAS N° 138/95.

A respecto cabe señalar que, a la fecha, en el ROC se encuentran acreditados un total de seis (6) Organismos de Certificación, todos ellos con acreditación definitiva. Cabe señalar que, cualquier ciudadano puede acceder a la información correspondiente a los OC acreditados, accediendo al sitio web del ENARGAS, ingresando a la opción "Certificación de artefactos de gas" y seleccionado luego el botón denominado "Organismos de Certificación".<sup>1</sup>

Durante el corriente ejercicio, el Directorio dispuso someter a consulta pública el Proyecto de modificación de la normativa vigente. Así, mediante el dictado de la Resolución ENARGAS N° 315 (05/Abr/18), y en el marco de lo establecido en el inc. 10) de la reglamentación de los Arts. 65 a 70 de la Ley N° 24.076, se invitó a los OC, Licenciatarias, terceros interesados y al público en general a expresar sus opiniones y propuestas, respecto del contenido del Proyecto de Anexo que reemplazará a los Anexos de Resolución ENARGAS N° 138/95. En ese orden, y a fin de que efectúen formalmente sus comentarios y observaciones, se puso a consideración el Expte. N° 14635, hasta el 31/May/18. Cabe señalar que, sin perjuicio de ser analizados, los comentarios y observaciones que se reciban no tendrán carácter vinculante para la Autoridad Regulatoria.

---

<sup>1</sup> La información correspondiente a los Organismos de Certificación acreditados e inscriptos en el Registro de Organismos de Certificación del ENARGAS (ROC) puede ser consultada en el siguiente enlace:  
<https://www.enargas.gob.ar/secciones/certificacion-artefacto-de-gas/organismos-certificacion.php>



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

La convocatoria fue publicada en B.O. (10/Abr/18) y en el sitio web del ENARGAS, conforme lo indicado en el Art. 4º de la Resol. ENARGAS N° 315/18. Posteriormente, el plazo para la presentación de opiniones y propuestas sobre el citado proyecto de modificación normativa fue prorrogado hasta el 29/Jun/18.

### **C.2.- Sistema de Certificación de Elementos para Gas - Atención de reclamos y/o consultas**

Conforme lo manifestado por la GD, los reclamos y/o consultas vinculadas al Sistema de Certificación de Elementos para Gas se pueden canalizar por diferentes vías (personal, telefónica, Sitio Web y Actuaciones ingresadas por la MEyS). En todos los casos son atendidos por personal técnico del Área de Utilización del Gas, y supervisados por el Jefe de Área. En el caso de las consultas escritas, se responden por Nota, con la intervención del nivel jerárquico que se requiera.

*Recomendación: En vista de la inminente implementación del sistema integrado de Gestión Documental Electrónica (GDE) en el Organismo, se entiende necesario que la Gerencia de Distribución analice los procesos de atención de consultas y reclamos, relacionados con el Sistema de Certificación, a fin de implementar los cambios que se estimen convenientes a fin de fortalecer la gestión digital de esas tramitaciones.*

*Por otra parte, resultaría conveniente analizar la posibilidad de generar un registro de tales eventos, concentrando la totalidad de la actividad relacionada con los sujetos que integran el Sistema de Certificación. De considerarse viable, debería coordinarse su implementación con la Gerencia de Gas Natural Comprimido (GGNC), por cuanto, en el marco de sus competencias, esta Gerencia también realiza controles y atiende reclamos y consultas relacionados con los sujetos del Sistema de Certificación.*

### **C.3.- Publicaciones en el Sitio Web del Organismo**

En el apartado “Certificación de Artefactos de Gas” del sitio web del Organismo, a partir de la información suministrada por los Organismos de Certificación, se encuentran disponibles para consulta de cualquier usuario, los listados de elementos y artefactos para la industria del gas. Allí, accediendo a través de desplegables, se pueden efectuar diversos tipos de consultas.

Así, para los elementos aprobados se puede acceder a la información por:

- Rubro - Producto
- Productos Certificados discriminados por Organismo



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

- Productos vencidos discriminados por Organismo
- Productos dados de baja discriminados por Organismo
- Productos por Rubro discriminados por Organismo
- Productos discriminados por Fabricante o Importador
- Productos discriminados por Marca

Asimismo, se pueden consultar los elementos suspendidos o dados de baja (por rubro - producto), el listado de Fabricantes de sistemas de Combustión (listado total o por OC) y el listado de los Organismos de Certificación acreditados por el ENARGAS e incluidos en el Registro de Organismos de Certificación (ROC).

Cabe destacar que, actualmente, también puede efectuarse la consulta de los artefactos gasodomésticos, clasificados según su Eficiencia Energética<sup>2</sup>. Allí puede visualizarse la información correspondiente a cada artefacto aprobado, seleccionándose el tipo de artefacto, la marca, el tipo de gas y el etiquetado de eficiencia correspondiente. Para cada consulta se puede identificar el Fabricante/Importador, la marca y modelo, el tipo de gas utilizado, la clase de eficiencia energética (A, B, C, D o E), el consumo máximo (kcal/h) y el consumo medio en condiciones normalizadas (m<sup>3</sup>/año).

### **C.4.- Procedimientos para la Acreditación de los Organismos de Certificación y el Control del Sistema de Certificación de Artefactos, Tuberías y Accesorios**

Mediante el dictado de la Resolución ENARGAS N° 3675/06 se aprobaron los Procedimientos GD N° 07 “Acreditación de los Organismos de Certificación” y GD N° 22 “Control del Sistema de Certificación de Artefactos, Tuberías y Accesorios”, vigentes a la fecha del relevamiento.

Cabe señalar que en Mar/14 la GD elaboró diversos documentos a fin de actualizar los procedimientos vigentes para la Acreditación de los Organismos de Certificación (“ENA PO Acred OC ENARGAS”) y para el Control del Sistema de Certificación de Artefactos, Tuberías y Accesorios (“ENA PO Cont Sist Certif ENARGAS”). Ambos documentos, se encuentran en carácter de “borrador”, no habiendo sido aprobados por el Directorio a la fecha del presente relevamiento.

*Recomendación: Considerando que se encuentra en estudio la modificación de la Resolución ENARGAS N° 138/95 y que las actividades allí descritas involucran a diversas unidades organizativas del Organismo, se entiende necesario que se proceda a la revisión y actualización de los procedimientos vigentes,*

<sup>2</sup> <https://www.enargas.gov.ar/secciones/certificacion-artefacto-de-gas/eficiencia-energetica.php>



*Ente Nacional Regulador del Gas*

*contemplando, asimismo, las adecuaciones que resulten necesarias en virtud de la implementación en el Organismo de la tramitación digital (GDE).*

*Una vez revisados y consensuados los nuevos procedimientos con las diversas unidades organizativas intervinientes, deberán ser aprobados y puestos en vigencia.*

### **C.5.- Plan Anual de Auditorías**

Para el año 2017 la Gerencia de Distribución planificó la realización de un total de 20 auditorías relacionadas con el rubro "Sistemas de certificación de elementos para gas. Organismos de Certificación". Conforme lo informado para Metas Físicas (información presupuestaria) serían realizadas 7 en el 2do. y 3er. trimestre, y 6 en el 4to. trimestre del año.

Al respecto, cabe señalar que la GD ejecutó un total de 30 Actas de Auditoría en el citado ejercicio, observándose un desvío (en exceso) del 50% respecto de lo planificado. Del análisis de la ejecución puede señalarse que la mitad de las Actas fueron labradas a fin de verificar el marcado de eficiencia energética de artefactos gasodomésticos ofrecidos en Comercios.

Para el ejercicio 2018, se planificó realizar la misma cantidad de auditorías (20), distribuidas del siguiente modo: 2 en el 1er. trimestre, 8 en el 2do., 6 en el 3ro. y 4 en el último trimestre del corriente año.

GD efectuó la apertura del Plan de Auditorías por tipo de sujeto a auditar, indicándose la cantidad de auditorías a realizar en cada caso: 6 en OC, 6 en Fabricantes y 8 en Comercios de artefactos a gas. Cabe señalar que, en todos los casos, se indica que es "bajo" el riesgo de la actividad a controlar.

Asimismo, cabe señalar que, en el sitio web, al publicarse la totalidad del Plan Anual de Auditorías del ENARGAS para el 2018, se señala que dichas auditorías serán realizadas con personal propio y que se reserva capacidad para otras auditorías que deban realizarse sin que sean objeto de programación (denuncias, accidentes, etc.).

Al respecto, puede mencionarse que, conforme se indica en el proyecto de modificación del Procedimiento GD 22 puesto en conocimiento de esta Unidad, se indica que las auditorías se pueden llevar a cabo en uno o varios de los siguientes lugares, de acuerdo con el grado de complejidad del objeto, según se resuelva con el Gerente de Distribución: el propio OC, los Laboratorios de terceros contratados por los OC, los talleres de producción de los Fabricantes



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

de productos aprobados, los depósitos de los Importadores de productos aprobados, los Comercios del ramo y/o la vivienda del usuario para verificar el elemento aprobado en condición de instalado.

Si bien la Planificación de Auditoría contempla controles en los distintos sujetos del sistema de certificación, no se evidencia que para ello se hayan tenido en consideración los resultados obtenidos en las auditorías de los ejercicios anteriores.

***Recomendación:** Se entiende necesario que al efectuarse la planificación de auditorías se tomen en consideración, para la determinación de la cantidad de controles a efectuar y los sujetos a auditar, los resultados de las auditorías practicadas con anterioridad, con el fin de optimizar los recursos y así poder dedicarlos a aquellos temas donde se detectan mayores falencias.*

### **C.6.- Control del Sistema de Certificación - Auditorías**

De las verificaciones practicadas y los registros obrantes en la BU Auditorías pudo observarse que durante el 2017 en la órbita de GD se labraron un total de treinta (30) Actas de Auditoría relacionadas con el rubro “Sistemas de Certificación de elementos para gas”, las que fueron clasificadas en los siguientes SubRubros:

- ✓ Organismos de Certificación: 6 Actas
- ✓ Fabricantes: 8 Actas
- ✓ Comercios: 14 Actas
- ✓ Laboratorios: 1 Acta
- ✓ Sin clasificar: 1 Acta (Acta GD N° 19/17 labrada en Imcofue S.C.A., que correspondería al SubRubro “Comercios”)

Al respecto, durante el período analizado, la GD realizó auditorías con el objeto de:

- ❖ Verificar documentación de aprobación de accesorios en la sede de OC y Fabricantes;
- ❖ Verificar procesos productivos de elementos aprobados por los OC en los talleres de los Fabricantes;
- ❖ Verificar el cumplimiento de la norma NAG-312<sup>3</sup>;
- ❖ Verificar productos terminados estibados en el Fabricante (NAG-313)<sup>4</sup>;

---

<sup>3</sup> En la NAG-312, denominada “Artefactos domésticos de cocción que utilizan combustibles gaseosos”, se establecen las características de construcción y de funcionamiento, requisitos de seguridad, de eficiencia energética, técnicas de ensayo, y marcado de los artefactos de cocción para uso doméstico que utilizan combustibles gaseosos.



*Ente Nacional Regulador del Gas*

- ❖ Entregar elementos a Laboratorios para realizar ensayos establecidos en la NAG-313.

Respecto de los Organismos de Certificación auditados por GD durante el período relevado, cabe señalar que se llevaron a cabo controles en cuatro (4) de los seis (6) registrados en el ROC, a saber:

Organismo de Certificación	Acta de Auditoría N°	Motivo
Instituto del Gas Argentino (IGA)	7/17	Verificar documentación de aprobación de accesorios roscados de fundición para cañerías de gas
	149/17	Verificar documentación de aprobación de sistemas de tuberías plásticas para redes de conducción de gas
Hidrocer S.A.	9/17	Verificar documentación de aprobación de accesorios moldeados roscados con revestimiento epoxi
	184/17 (*)	Retirar calefones Cabosch en cumplimiento con NAG-313
Bureau Veritas	12/17	Verificar documentación de aprobación de accesorios moldeados roscados con revestimiento epoxi
Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM)	80/17	Verificar documentación de aprobación tubos y accesorios de termofusión Industrias Saladillo S.A.

(\*) El Acta N° 184/17 fue labrada en la sede del Fabricante Cabosch S.A. con la presencia del RT del OC Hidrocer S.A.

Respecto de los restantes Organismos acreditados, no auditados por GD durante el período relevado, se efectuaron verificaciones en el sitio web (“Elementos Aprobados” - Productos Certificados por Organismo de Certificación) y se consultó al personal del área auditada.

Al respecto, cabe señalar que Qualicontrol S.A. (Mat. N° 6 en el ROC) fue acreditado por Resolución ENARGAS N° I/2972/14 para prestar servicios en las áreas de “Artefactos y Accesorios que funcionan con gas natural y/o gas licuado de petróleo por redes”, “Tuberías Plásticas”, “Equipos y Recipientes para GNC” y “Elementos constitutivos del equipo de conversión (Kit) de GNC”.

No obstante ello, en los considerandos de la citada Resolución se señalaba que Qualicontrol “desarrolla su tarea realizando únicamente certificaciones correspondientes a la industria del Gas Natural Comprimido

<sup>4</sup> En la NAG-313, denominada “Aparato de producción instantánea de agua caliente para usos sanitarios provistos de quemadores atmosféricos que utilizan combustibles gaseosos”, se definen los requisitos mínimos y las técnicas de ensayo relativas a la construcción, la seguridad, la utilización racional de la energía, y la aptitud para la función, así como la clasificación y el marcado, de los calefones.



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

(GNC)". Asimismo, se señalaba que, a la fecha de su acreditación "no ha emitido certificado alguno referido a las áreas Artefactos y Accesorios que funcionen con gas natural y/o gas licuado de petróleo por redes y Tuberías Plásticas". Conforme la información contenida en el sitio web, y lo informado por personal de GD, el citado OC continúa sin certificar dichos elementos.

Por su parte el INTI, a la fecha del relevamiento, sólo registraba un (1) producto certificado, incluido en el Rubro "Accesorios" (Conjunto puerta-marco) que, en principio, conforme lo manifestado por GD, no presentaría riesgos para la seguridad pública.

Atento lo expuesto, se entiende razonable que los controles efectuados por la Gerencia de Distribución se hayan concentrado en los cuatro (4) Organismos de Certificación auditados durante el período analizado. No obstante ello, el personal entrevistado manifestó que, en función de la evolución de la actividad que despliegan los sujetos acreditados, no se descarta la realización de controles en el futuro a fin de evaluar su desempeño en los rubros para los que oportunamente fueron acreditados.

### ✓ ***Registraciones en la Base Unificada de Auditorías***

Respecto de las registraciones efectuadas en la BU Auditorías, cabe señalar que en dos (2) casos no se citaron los expedientes a los que se agregaron las actas labradas. Son ellas las Actas GD N° 48/17 (Industrias Águila Blanca S.A.) y N° 52/17 (Ferva S.A.), registradas en la base como "sin observaciones". Consultada el área auditada, manifiestan que fueron agregadas al Expte. N° 34247 - Auditorías realizadas a Fabricantes y a Organismos de Certificación de Accesorios roscados de fundición para uso de cañerías de gas.

En dichas Actas se señala que se solicitaron Certificados de Calidad de diversos accesorios, el último Certificado de Renovación de las matrículas correspondientes, planillas de control y se retiraron accesorios para su posterior evaluación. Por tal motivo, en el marco de la presente auditoría, y a fin de facilitar su posterior seguimiento, se advirtió al área auditada respecto de la omisión del registro en la BU Auditorías, procediéndose a su regularización.

Se observa que, no obstante en la Gerencia de Distribución se elaboran Informes Técnicos a fin de cerrar las auditorías iniciadas en la materia objeto de análisis, en la BU Auditorías no fueron ingresados tales Informes, ni agregados los correspondientes archivos digitales asociados a las Actas de Auditoría que les dieron origen.

***Recomendación:*** A fin de poder efectuar un adecuado seguimiento de las acciones de control desplegadas por la Gerencia de Distribución en el rubro "Sistemas de Certificación de elementos para gas" mediante documentos



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

*digitalizados, se recomienda escanear y registrar los Informes Técnicos que se emitan, asociándolos a cada una de las Actas de Auditoría ingresadas en la BU Auditorías.*

### ✓ **Muestra analizada**

A fin de verificar las acciones de control desplegadas por la Gerencia de Distribución, se tuvieron en cuenta los procedimientos vigentes y las auditorías llevadas a cabo, tanto en los Organismos de Certificación acreditados, como en otros sujetos relacionados con el sistema de certificación, tales como: Fabricantes, Comercios y Laboratorios.

Del listado provisto por GD se seleccionó una muestra de siete (7) Actas de Auditoría labradas durante el 2017, conforme el siguiente detalle:

Nº Acta	SubRubro	Entidad	Fecha
70/17	Fabricante	Ferva S.A.	08/Ago/17
72/17	Fabricante	Industrias Saladillo S.A.	11/Ago/17
75/17	Fabricante	IPS S.A.I.C. y F.	23/Ago/17
80/17	Organismo de Certificación	IRAM	29/Ago/17
184/17	Organismo de Certificación	Hidrocer / Cabosch	22/Nov/17
185/17	Fabricante	Cabosch	22/Nov/17
186/17	Laboratorio	Laboratorio Seit S.A.	22/Nov/17

Cabe señalar que las primeras cuatro (4) Actas detalladas fueron agregadas al Expte. Nº 32653 y las restantes tres (3) se incorporaron al Expte. Nº 31737. En ellos tramitan diversas imputaciones por los incumplimientos detectados en los procesos de auditoría.

En ese sentido, se solicitaron los citados expedientes, a fin de relevar el trámite seguido, las verificaciones realizadas y su documentación de respaldo.

Asimismo, se verificaron las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 33712, que se inició con copias de documentación cuyos originales obran en el Expte. Nº 32653, a fin de verificar el cumplimiento de lo ordenado por el ENARGAS:

- a Industrias Saladillo S.A. (FAB), con relación al retiro del mercado de los accesorios del Sistema marca FUSIOGAS que resultaran observados (Nota Nº 10372/17).
- a IRAM (OC), respecto de verificar el efectivo cumplimiento de lo ordenado al FAB e informar al ENARGAS respecto de lo actuado (Nota Nº 10373/17).

Cabe señalar que, del relevamiento de lo actuado en los Exptes. Nº 32653 y Nº 33712, pudo observarse que, adicionalmente a los controles



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

efectuados en los sujetos señalados, se agregaron constancias de la adquisición de los accesorios observados en diversos Comercios del ramo, a fin de probar el incumplimiento de lo ordenado por el Ente al FAB y al OC, respecto de su retiro del mercado.

Asimismo, se hizo entrega al Laboratorio SEIT S.A. (mediante Acta GD N° 186/17) de 2 calefones retirados del FAB en presencia del RT del OC Hidrocer (Acta GD N° 184/17), a fin de que se efectúen los ensayos establecidos en la norma NAG-313, a dichos artefactos.

### **✓ *Actas de Auditoría sin observaciones agregadas al Expte. N° 31525***

Adicionalmente, se tomó vista de la documental contenida en el Expte. N° 31525 - “Auditorías al Organismo de Certificación - Año 2017”. Allí se agregaron las Actas de Auditoría labradas con el objeto de verificar el cumplimiento de lo establecido en la NAG-312 “Artefactos domésticos de cocción que utilizan los combustibles gaseosos” en la cadena de comercialización.

Cabe señalar que, conforme lo manifestado por personal del área auditada, los controles fueron llevados a cabo a fin de verificar una denuncia telefónica recibida. Las constataciones fueron realizadas en Mar/17 en diversos Comercios ubicados en la Prov. de Tierra del Fuego.

Al respecto, se labraron las correspondientes Actas de Auditoría en las que dejó constancia de la visualización de las cocinas exhibidas en los locales de venta, verificándose si las mismas contaban con el marcado y el correspondiente etiquetado de Eficiencia Energética, conforme lo estipulado en la citada norma técnica.

En función de los controles realizados, se elaboró un Informe Técnico para cada una de las Actas, adjuntándose el correspondiente respaldo documental que fuera obtenido al momento de la auditoría (v.g. registros fotográficos de las cocinas exhibidas y su correspondiente marcado y etiquetado) y disponiéndose finalmente que lo actuado se adjunte al Expte. N° 31525, sin más trámite dado que no se desprendieron observaciones de las verificaciones realizadas.

### **✓ *Procesos Sancionatorios***

Con el objeto de verificar las actividades desarrolladas una vez finalizadas las auditorías, en aquellos casos en que se detectaron irregularidades o presuntos incumplimientos a la normativa vigente, se relevaron las imputaciones y/o sanciones aplicadas a los sujetos involucrados.



## Ente Nacional Regulador del Gas

Conforme la información brindada por GD, durante el 2017 y hasta la fecha del relevamiento se iniciaron un total diez (10) procesos sancionatorios (Imputaciones), los que tramitan en seis (6) expedientes abiertos al efecto.

Del relevamiento realizado pudo observarse que se han registrado, en el aplicativo BUSanciones, la totalidad de las Imputaciones realizadas en el período analizado.

En el siguiente cuadro se resumen las Imputaciones realizadas en la materia, y el estado de trámite a la fecha del presente, conforme surge del citado registro, a la fecha del relevamiento:

Expte. N°	Nota de Imputación	Fecha	Entidad	Tipo de Sujeto	Estado s/BUSanciones
30288	380	13/Ene/17	Instituto del Gas Argentino (IGA)	OC	Notificada
	381		Sergio O. Ferreyra (Luxor Gas)	FAB	Iniciada
30268	4828	19/May/17	Hidrocer S.A.	OC	Rec. c/Alzada Subsidio
31737	9648	04/Oct/17	Cabosch S.A.	FAB	Vista
	9647		Hidrocer S.A.	OC	Vista
32653	10371	23/Oct/17	Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM)	OC	Notificada
	10370		Industrias Saladillo S.A.	FAB	Notificada
33712	3328	12/Abr/18	Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM)	OC	Notificada
	3327		Industrias Saladillo S.A.	FAB	Iniciada
33078	3332	12/Abr/18	Litoral Gas S.A.	Lic	Descargo presentado

Del análisis de los expedientes incluidos en la muestra pudo verificarse lo siguiente:

- **Expediente N° 31737:** En el Informe GD N° 96/18 (04/May/18) se concluye que, vistas las constancias obrantes en el expediente y habiendo analizado las observaciones técnicas detectadas, tanto en las auditorías de campo, como en la documentación presentada, queda demostrado que Hidrocer S.A. incumplió con las tareas de control encomendadas en la Resolución ENARGAS N° 138/95, y con la norma de aplicación específica para la certificación de calefones (NAG-313). Asimismo, se señala que el OC no presentó descargo a las imputaciones realizadas (Nota N° 9647/17), no cumplió con las acciones para realizar los ensayos requeridos (Nota N° 9645/17) ni dio respuesta a las reiteraciones realizadas. Por todo ello, GD concluye que el OC no ha sido sólido, eficiente y riguroso como se requiere para integrar el Sistema de Certificación de Elementos para Gas, ello por cuanto el legajo de aprobación que entregó a la Autoridad Regulatoria presentaba documentación incompleta y apócrifa (informes de ensayos), permitiendo de esa manera que ingresen al circuito comercial



## *Ente Nacional Regulador del Gas*

artefactos marcados con una eficiencia energética mayor a la real, engañando de esta manera al comprador.

Finalmente señala que, teniendo en cuenta que la certificación tiene como objeto verificar el cumplimiento de la normativa técnica de aplicación, a fin de garantizar, entre otras cuestiones, las condiciones de seguridad en la instalación de gas del usuario doméstico, GD entiende que correspondería sancionar a Hidrocer S.A. con la máxima penalidad disponible en el cuerpo normativo de aplicación vigente.

Estado a la fecha de relevamiento: el expediente se encontraba en la GAL para la elaboración del correspondiente Dictamen legal, a fin de continuar con el proceso sancionatorio iniciado el 04/Oct/17.

- **Expediente N° 32653:** la GD elaboró el Informe Técnico GD N° 12/18 (09/May/18) en el que se efectúa el análisis del descargo presentado por el FAB (Industrias Saladillo S.A.). Al respecto, concluye que los argumentos aportados por el FAB no logran rebatir los fundamentos técnicos que dieron origen a la imputación realizada mediante Nota N° 10370/17.

Estado a la fecha de relevamiento: el expediente se encontraba en la GAL, a fin de emitir el correspondiente Dictamen legal para continuar con el proceso sancionatorio iniciado el 23/Oct/17.

- **Expediente N° 33712:** el OC y el FAB presentaron sus respectivos descargos a las imputaciones realizadas por Notas Nros. 3328/18 y 3327/18. Se dio respuesta al requerimiento de aclaraciones efectuado por el FAB (Nota ENRG N° 4922 - 23/May/18) y se otorgó vista del expediente.

Estado a la fecha de relevamiento: se encontraba pendiente el análisis por parte de GD de los descargos presentados por los imputados.

Respecto de la acreditación, por parte del FAB, de las publicaciones que debía realizar para el retiro del mercado de los accesorios observados, pudo verificarse en la MEyS, que el 07/Jun/18 (Act. N° 10162/18), el FAB acreditó el cumplimiento de lo requerido por el ENARGAS mediante Notas ENRG Nros. 3326 y 4922/18, adjuntando los avisos publicitarios correspondientes.

### **D.- OPINIÓN DEL AUDITADO**

El contenido del presente informe fue puesto en conocimiento de la Gerencia de Distribución, mediante Memorándum UAI N° 62/2018, a fin de que efectúe las consideraciones y comentarios que estime corresponder.



*Ente Nacional Regulador del Gas*

Al respecto, cabe señalar que, al momento de la emisión del presente Informe, la Gerencia auditada se encontraba elaborando la respuesta correspondiente.

### **E.- CONCLUSIÓN**

Del relevamiento realizado puede concluirse que los procedimientos aplicados por el ENARGAS para supervisar las actividades que desarrollan los Organismos de Certificación acreditados, han seguido razonablemente las pautas normativas y procedimentales vigentes.

En vista de la implementación del sistema integrado de Gestión Documental Electrónica (GDE) en el Organismo y considerando que se encuentra en estudio la modificación de la Resolución ENARGAS N° 138/95, se entiende necesario que se proceda a la revisión y actualización de los procedimientos vigentes, contemplando las adecuaciones que resulten necesarias para favorecer la tramitación digital. Una vez revisados y consensuados los nuevos procedimientos con las diversas unidades organizativas intervinientes, deberían ser elevados para su consideración y aprobación por parte del Directorio.

Asimismo, se entiende necesario que las Gerencias de Distribución y de Gas Natural Comprimido analicen los procesos de atención de consultas y reclamos, relacionados con el Sistema de Certificación, a fin de implementar los cambios que se estimen convenientes a fin de favorecer la gestión digital de las tramitaciones que ingresen al Organismo.

***Buenos Aires, junio de 2018***